

### APLICABILIDAD

#### TODO EL DEPARTAMENTO

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION
10 julio 2020

NUMERO DE PÁGINA 1 de 8 NUMERO **DOC 890.070** 

TITULO

# **POLITICA**

# **CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y HAZCOM**

#### **HISTORIA DE REPASO/REVISION:**

Vigente: 31 enero 1998 Revisada: 15 enero 2004 Revisada: 27 noviembre 2006

Revisada: 6 agosto 2008

Revisada: 16 noviembre 2009 Revisada: 29 noviembre 2010

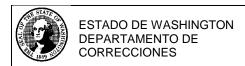
Revisada: 1 mayo 2014 Revisada: 10 julio 2020

### **RESUMEN DE REVISION/REPASO:**

Departamento de Correcciones

de Datos de Seguridad de Materiales por Hojas de Datos de Seguridad y la eliminación de las referencias al Sistema de Identificación de Materiales Peligrosos. ¡Lea cuidadosamente!							
APROBADA:							
Firma archivada							
	5 junio 2020						
STEPHEN SINCLAIR, Secretario	Fecha firmada						

Cambios importantes incluyendo la actualización de la terminología, la sustitución de las Hojas



INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL
FECHA DE REVISION NUMERO DE PÁGINA

10 julio 2020 2 de 8

NUMERO **DOC 890.070** 

TITULO

**POLITICA** 

**CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y HAZCOM** 

#### **REFERENCIAS:**

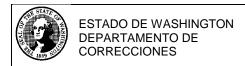
El DOC 100.100 se incorpora por la presente a esta política; RCW 49.70; WAC 173-303-9904; WAC 296-901;42 U.S.C. 116.; 40 CFR 156.62; 40 CFR 370; DOC 410.390 Emergencia de Materiales Peligrosos (RESTRINGIDO); DOC 890.000 Programa de Seguridad; DOC 890.030 Manejo de Desechos Peligrosos; DOC 890.130 Análisis de Seguridad Laboral, Evaluaciones de Peligros y Equipo de Protección Personal; DOC 890.620 Tratamiento Médico de Emergencia; Tabla de Referencia de Control de Sustancias Químicas; Manual del HAZCOM; Sistema Globalmente Armonizado (GHS) de Clasificación y Etiquetado de Sustancias Químicas; Programa de Retención de Registros

#### **POLITICA:**

- I. El Departamento ha establecido procedimientos para la manipulación, el control y la utilización de sustancias químicas en las instalaciones u oficinas del Departamento. Esta política, junto con el Manual de Comunicación de Riesgos (HAZCOM), constituye el Programa escrito de Comunicación de Riesgos Químicos del Departamento.
  - A. Esta política no se aplica a los productos químicos de uso personal o a las sustancias exentas de las normas HAZCOM según el WAC 296-901-14004(6), excepto:
    - 1. Los empleados, personal contratado y voluntarios de la prisión se limitarán al uso un pequeño recipiente de desinfectante para manos a base de alcohol, que deberá permanecer bajo el control del propietario mientras esté en la instalación.
- II. Los empleados, el personal contratado, los voluntarios, los visitantes y los trabajadores serán informados y/o tendrán fácil acceso a la información sobre los peligros de las sustancias químicas a las que se expongan en su trabajo o con las que puedan entrar en contacto mientras estén en una instalación u oficina del Departamento. Se informará al público sobre los químicos peligrosos presentes en las instalaciones/oficinas del Departamento ubicadas en la comunidad.

#### **DIRECTIVA:**

- I. Responsabilidades
  - A. Cada instalación/oficina tendrá un coordinador de HAZCOM, designado por escrito, que:
    - 1. Se asegurará de que se establezcan los procedimientos para la manipulación, el control y el uso de productos químicos de conformidad con esta política y las normativas aplicables.



INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

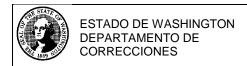
FECHA DE REVISION NUMERO DE PÁGINA NUMERO DOC 890.070

TITULO

# **POLITICA**

### CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y HAZCOM

- Coordinará con los empleados y el personal contratado antes de realizar cualquier trabajo en una instalación/oficina para asegurarse de que se mantenga y esté disponible una Ficha de Datos de Seguridad (SDS) para todos los productos/sustancias que contengan una sustancia química regulada por las normas del HAZCOM.
- Completará y publicará un boletín del HAZCOM en el tablón de anuncios de seguridad de la instalación/oficina, informando a las personas de sus derechos según las normas del HAZCOM.
- B. Los supervisores se asegurarán que:
  - 1. Los productos químicos en su zona de control sean:
    - a. Almacenados y manipulados según esta política, DOC 890.130 Análisis de Seguridad Laboral, Evaluaciones de Peligros y Equipo de Protección Personal, el Manual de HAZCOM, las instrucciones de la etiqueta del fabricante, y la actual SDS o etiqueta del producto.
    - b. Desechados de acuerdo con la política DOC 890.030 Gestión de Residuos de Riesgo/Peligrosos.
  - Los trabajadores encarcelados sólo utilizan sustancias químicas controladas (es decir, sustancias químicas que requieren un registro del FTCM) cuando están bajo estrecha supervisión (por ejemplo, en línea de visión en todo momento) por empleados cualificados/personal contratado.
  - 3. Todos los registros requeridos están disponibles para su revisión y se conservan de acuerdo con el calendario de retención de registros.
- C. Cada prisión tendrá un Comité de Revisión Química que se reunirá cuando sea necesario para revisar las nuevas presentaciones de químicos, ya sea en persona o a distancia (por ejemplo, por correo electrónico, WebEx). Los miembros del Comité incluirán por lo menos 4 de las siguientes personas:
  - 1. Oficial de seguridad/designado
  - 2. Asesor de negocios locales
  - 3. Administrador del almacén
  - 4. Administrador de la instalación/designado
  - Capitán/Teniente/Designado
  - 6. Superintendente asociado/designado
  - 7. Representante de Industrias Correccionales
  - 8. Otros, según lo designado



INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION NUMERO DE PÁGINA 10 julio 2020 4 de 8

NUMERO **DOC 890.070** 

TITULO

# **POLITICA**

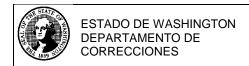
### **CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y HAZCOM**

## II. Requisitos de información

- A. El Coordinador del HAZCOM presentará lo siguiente a la Comisión Estatal de Respuesta a Emergencias (SERC), al Comité Local de Planificación de Emergencias (LEPC), y al departamento de bomberos con jurisdicción sobre la instalación/oficina:
  - Una SDS o una lista de los productos químicos peligrosos presentes en el lugar en cantidades que superen el nivel de umbral según 42 U.S.C. (es decir, la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho Comunitario a entender).
    - a. Las instalaciones deben presentar información actualizada dentro de 3 meses de:
      - Una sustancia química peligrosa que se presenta por primera vez en una cantidad que supera el nivel de umbral, o
      - 2) El descubrimiento de nueva información significativa sobre una sustancia química anteriormente declarada peligrosa.
  - 2. Un formulario EPA 8700-30 Inventario de nivel 2 de emergencia y de sustancias químicas peligrosas debe presentarse anualmente antes del 1 de marzo por cada sustancia química peligrosa que haya estado presente en la instalación/oficina en una cantidad que exceda el nivel de umbral en cualquier momento del año calendario anterior. Los inventarios pueden ser presentados electrónicamente en el sitio web del Departamento de Ecología.

## III. Lista de químicos aprobados (ACL)

- A. Cada Coordinador de HAZCOM mantendrá un ACL maestro de todas las sustancias químicas aprobadas para su uso en la instalación/oficina. También se mantendrán ACL(s) específicos de área en cada área de la instalación/oficina que enumeren las sustancias químicas aprobadas para su uso en esa área. La ACL incluirá:
  - 1. Nombre del producto,
  - 2. Palabra de señal (es decir, PELIGRO, ADVERTENCIA), si es aplicable,
  - 3. Indicación del lugar donde se autoriza el uso del producto químico, y
  - 4. Indicación de sustancias químicas inflamables, tóxicas o cáusticas (FTCM) y declaración de riesgo, si procede.



APLICABILIDAD				
TODO EL DEPARTAMENTO				
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL				

FECHA DE REVISION NUMERO DE PÁGINA

ro de página NUMERO DOC 890.070

TITULO

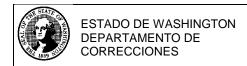
# **POLITICA**

### **CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y HAZCOM**

- B. El SDS actual para cada sustancia química de la lista será hipervinculada al ACL o impresa y mantenida con la lista en papel.
- C. El Coordinador del HAZCOM o, en las prisiones, el Comité de Examen de Productos Químicos, realizará una revisión anual de las ACL y las actualizará según sea necesario.

10 julio 2020

- IV. Registro de materiales inflamables, tóxicos o cáusticos (FTCM por sus siglas en inglés)
  - A. El formulario DOC 21-764 registro de materiales inflamables, tóxicos o cáusticos (FTCM) debe mantenerse para todas las sustancias químicas utilizadas o accesibles por los trabajadores encarcelados que tengan un:
    - 1. SDS y/o etiqueta con la indicación "PELIGRO",
    - 2. SDS y/o etiqueta con la indicación "ADVERTENCIA", sólo según lo requerido por la Tabla de Referencia de Control Químico, o
    - 3. Categoría de toxicidad de I, II, o III por CFR 40. 156.62 y la etiqueta marcada "PRECAUCIÓN".
  - B. Los registros del FTCM serán completados y reconciliados a medida que los productos sean añadidos y/o utilizados.
- V. Proceso de revisión, aprobación y evaluación de productos químicos
  - A. Todos los productos químicos deben ser revisados, evaluados y aprobados antes de ser utilizados en el sitio.
  - B. Las solicitudes de revisión serán presentadas al coordinador de HAZCOM utilizando el formulario DOC 03-388 Solicitud de Productos Químicos, con la información de la etiqueta del producto y el SDS actual adjuntas.
    - Antes de presentarlo, el solicitante revisará la ACL de la instalación/oficina actual para asegurarse de que la sustancia química no ha sido ya aprobada o que un producto similar no está disponible. Ciertas sustancias químicas aprobadas en la ACL pueden tener pautas y accesibilidad restringidas.
    - 2. En las prisiones, la solicitud será enviada al Comité de Revisión Química.
  - C. Cada sustancia química será revisada para determinar:
    - 1. Las preocupaciones de seguridad y la idoneidad para su uso en la instalación/oficina.



INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION NUMERO DE PÁGINA 10 julio 2020 6 de 8

NUMERO **DOC 890.070** 

TITULO

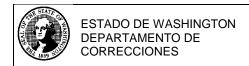
# **POLITICA**

### **CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y HAZCOM**

- 2. Requisitos de higiene industrial y de manipulación.
- 3. El nivel de control y si el formulario DOC 21-764 registro de material inflamable, tóxico y cáustico (FTCM) es requerido.
- 4. Requisitos reglamentarios de presentación de informes.
- Requisitos de eliminación.
- 6. Posibles alternativas, incluidos sustitutos menos peligrosos y cambios en el proceso que lograrían el mismo resultado.
- 7. Solicitudes de productos químicos restringidos y aprobados previamente que requerirán el desarrollo de un plan de trabajo asignado para su uso.
- El Coordinador del HAZCOM y/o el Comité de Examen de Productos Químicos aprobará o denegará la solicitud. Se podrá solicitar información adicional o modificaciones.
- E. Se notificará al solicitante la decisión y las razones por escrito.

### VI. Etiquetas en los envases

- A. Los recipientes estarán claramente etiquetados de acuerdo con las directrices de etiquetado según el Manual de HAZCOM.
  - Las etiquetas sólo serán válidas si son coherentes con el Sistema Globalmente Armonizado (GHS) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- B. Las etiquetas originales no deben cubrirse ni cambiarse. Los productos con una etiqueta legible del fabricante no necesitan un etiquetado adicional. Las etiquetas ilegibles deben ser reemplazadas.
- C. Los productos con un número de registro de la EPA no se almacenarán en contenedores del mercado secundario/de repuesto.
- D. Los envases secundarios y de posventa estarán etiquetados con la siguiente información, como mínimo.
  - 1. Identificador del producto
  - 2. Palabra de señal, si procede
  - Declaración(es) de peligro o código(s) H correspondiente(s) según WAC 173-303-9904



APLICAB	ILIDA	νD			
<b>TODO</b>	EL	DEP	ART	AME	ENTO

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION NUMERO DE PÁGINA 10 julio 2020 7 de 8

NUMERO **DOC 890.070** 

TITULO

# **POLITICA**

**CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y HAZCOM** 

4. Pictograma(s)

### VII. Exposición/liberación accidental

- A. En el caso de una exposición accidental a un producto químico, el control de la exposición se manejará de acuerdo con la política DOC 890.620 Tratamiento Médico de Emergencia, el DOC 890.000 Programa de Seguridad, y el SDS actual o la etiqueta del producto.
- B. La liberación accidental de sustancias químicas se tratará de acuerdo con la política DOC 410.390 Emergencia de Materiales Peligrosos (RESTRINGIDO) y la actual SDS o etiqueta del producto.

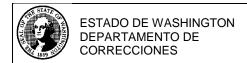
#### VIII. Entrenamiento

- A. La capacitación HAZCOM aprobada se proporcionará a:
  - 1. Los trabajadores encarcelados que usan el formulario DOC 21-565 Etiqueta de comunicación de Riesgos y hoja de datos de seguridad.
  - 2. Los nuevos empleados/ personal contratado durante la Orientación de Nuevos Empleados/ Núcleo de Trabajadores Correccionales.
    - a. Se proporcionará entrenamiento específico de GHS/HAZCOM durante el entrenamiento en servicio.
- B. La capacitación de HAZCOM es necesaria cuando se introducen nuevos productos químicos peligrosos en una zona de empleados, personal contratado o trabajadores encarcelados.
- C. El entrenamiento se documentará para:
  - 1. Los trabajadores encarcelados en el archivo electrónico del individuo.
  - Los empleados/personal contratado en la base de datos de capacitación administrada por la Unidad de Capacitación y Desarrollo del Departamento.

#### **DEFINICIONES:**

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

#### **ADJUNTOS:**



INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION NUMERO DE PÁGINA 10 julio 2020 8 de 8

NUMERO **DOC 890.070** 

POLITICA

**CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y HAZCOM** 

Ninguno

#### **FORMAS DEL DOC:**

DOC 03-388 Solicitud de Productos Químicos

<u>DOC 21-565 Capacitación en Etiqueta de Comunicación de Riesgos y Ficha de Datos de Seguridad</u>

TITULO

DOC 21-764 Registro de materiales inflamables, tóxicos y cáusticos (FTCM)